



**Ayuntamiento  
de Huelva**

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 12 de febrero de 2018, adoptó entre otros el siguiente ACUERDO:

**"4.- Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación de la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de espacios deportivos municipales del polideportivo Andrés Estrada y Diego Lobato para su explotación privada, expte. núm. 25/2017.**

Vista Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 8 de febrero de 2018, del siguiente tenor literal:

*"Visto el expediente núm. 25/2017 para la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de espacios deportivos municipales del polideportivo Andrés Estrada y Diego Lobato, para su explotación privada como centro donde se oferten actividades deportivas, conforme al pliego de prescripciones técnica elaborado por el Técnico responsable de Deportes, D. José Vallés Pascual, de fecha 18 de julio de 2017 y de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de la Administración General del Departamento de Contratación, siguientes:*

***Polideportivo Andrés Estrada:***

*Gimnasios y Sala de Artes Marciales : 248,50m2.*

*Piscina: 3 calles de las 6 que dispone el recinto: 750m2 (3/6 calles).*

***Polideportivo Diego Lobato:***

*Gimnasios y Sala de Artes Marciales: 2 salas 107 m2.*

*Piscina: 3 calles de las 8 que dispone el recinto: 1.075 m2 (3/8 calles).*

*Vaso Terapéutico: 115m2.*

*Visto el informe de la Arquitecto Municipal, D<sup>a</sup>. Águeda Domínguez Díaz, relativo a los aspectos técnicos de la concesión y cálculo del importe del canon, de fecha 24 de abril de 2017.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, conformado por el Secretario General, en el que se concluye:*

*Primero: A la vista del expediente, no se advierte impedimento alguno desde un punto de vista jurídico en el otorgamiento de concesión administrativa para la utilización privativa pretendida.*

*Segundo: Se atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para su otorgamiento.*

*Tercero: El procedimiento por el que se llevará a cabo la selección del*





## Ayuntamiento de Huelva

Secretaría General  
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

*concesionario será siguiendo lo dispuesto por la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía (L.B.E.L.A.) y el Reglamento de Bienes de las Administraciones Locales de Andalucía, el que el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece, es decir mediante tramitación ordinaria procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación.*

*Cuarto: Se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas, el pliego de cláusulas administrativas.*

*Visto el informe de Intervención de fecha 11 de octubre de 2017 en el que se concluye que "a nuestro juicio esta licitación habría de licitarse como contrato de gestión de servicio público, y para el caso de que se calificara como concesión administrativa de uso privativo del dominio público, habría que previamente proceder a la alteración de la calificación jurídica del bien."*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:*

**PRIMERO.-** *Aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y la apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, de la concesión por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva del uso privativo de espacios deportivos municipales del polideportivo Andrés Estrada y Diego Lobato para su explotación privada como centro donde se oferten actividades deportivas, para una duración máxima de dos años prorrogables por otros dos y un canon mínimo anual de 15.585,34 €.*

**SEGUNDO.-** *Que por el Departamento de Contratación se continúe la tramitación del correspondiente expediente."*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar la Propuesta que antecede en sus justos términos.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO GENERAL

P.D. (Decreto 3-1-11)

EL TECNICO DE ADMON. GRAL.,

Fdo.: Aurelio Jiménez Alarcón

(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).

COMUNICADO A: INTERVENTOR, TESORERO Y TÉCNICO.-